

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIOS FERROVIARIOS DE MALLORCA (SFM)

**1777**

*Resolución del director gerente de Servicios Ferroviarios de Mallorca por la que, según las bases publicadas en el BOIB nº 142, de 13 de noviembre de 2018, se selecciona a un/a técnico/a en material móvil para cubrir, con carácter temporal, el puesto de trabajo identificado en la RPT de SFM con el código 7.2-MM-03, mediante un contrato de interinidad hasta la cobertura definitiva de la plaza*

#### Antecedentes

1. De conformidad con los principios constitucionales rectores para el acceso al empleo público recogidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se convoca la selección de un técnico en material móvil que consta en la relación de puestos de trabajo de Servicios Ferroviarios de Mallorca con el código de plaza 7.2-MM-03, por el procedimiento de selección de concurso de méritos.

2. El artículo 19 de la Ley 13/2017, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2018 (BOIB nº 160, de 29 de diciembre de 2017), suspende la contratación de personal laboral temporal en el ámbito de la comunidad autónoma. No obstante, en los casos en que esta suspensión pueda suponer un perjuicio y en la prestación de los servicios que sean competencia de la Comunidad Autónoma y se justifique una urgente e inaplazable necesidad, se podrán autorizar, con los informes de las direcciones generales competentes en materia de función pública y presupuestos, la contratación de personal laboral temporal y también las prórrogas, teniendo en cuenta la incidencia económica en cada caso y la normativa básica estatal.

El punto 6 del artículo 19 exceptúa de la suspensión general y de los informes de la Dirección General de Presupuestos y Financiación los supuestos de sustituciones y coberturas de plazas dotadas vacantes en el plazo máximo de seis meses desde que se dé la situación de puesto vacante, como es el caso.

La convocatoria ha sido informada favorablemente por parte de la Dirección General de Función Pública, de conformidad con lo establecido en el punto 3 del precitado artículo 19.

3. La entidad pública empresarial Servicios Ferroviarios de Mallorca, por acuerdo del Consejo de Administración en sesión de fecha 26 de octubre de 2018, facultó al director gerente de Servicios Ferroviarios de Mallorca para poder aprobar la convocatoria y las bases para la selección de un/a técnico/a en material móvil.

4. En fecha 13 de noviembre de 2018, se publicó en la página web de SFM y en el BOIB la convocatoria y las bases para la selección mediante un contrato de interinidad hasta la cobertura definitiva de la plaza de un/a técnico/a en material móvil.

5. En fecha 4 de diciembre de 2018 se constituyó formalmente la Comisión Técnica de Valoración para la selección de un/a técnico/a en material móvil. De conformidad con las bases publicadas en el BOIB, se deja constancia de las solicitudes recibidas, se analiza la documentación de cada una de ellas y se hace relación de los aspirantes que cumplen los requisitos.

6. El día 11 de diciembre de 2018 se publicó en la página web de SFM el listado de admitidos y excluidos, y el día y hora de las entrevistas para la selección del técnico/a en material móvil.

7. El 14 de diciembre de 2018 se realizaron las entrevistas personales a los candidatos admitidos.

8. En fecha 1 de febrero de 2019, se revisaron las baremaciones de los méritos presentados por parte de los candidatos y se realizó un acta con la puntuación de los méritos y la entrevista de cada uno de los candidatos.

9. En fecha 4 de febrero de 2019, la Comisión Técnica de Valoración remitió al director gerente las actas de las reuniones de la Comisión Técnica de Valoración para la selección de un técnico/a en material móvil.

10. El día 7 de febrero de 2019, el Consejo de Administración de SFM autorizó al director gerente a notificar el Acuerdo del Consejo de Administración al candidato con mayor puntuación, de acuerdo con la propuesta de la Comisión Técnica de Valoración, y a publicar el resultado del proceso selectivo en el BOIB.





### Fundamentos de derecho

1. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. La Ley 13/2017, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2018 (BOIB nº 160, de 29 de diciembre de 2017).
3. El VII Convenio Colectivo de SFM.
4. La Relación de Puestos de Trabajo vigente en la empresa.

Por todo ello y de acuerdo con lo anterior, dicto la siguiente

### Resolución

1. Notificar y publicar el Acuerdo del Consejo de Administración en virtud del que se aprueba la propuesta de contratación del señor Baltasar Morell Planas, con DNI núm. 43166883-T, por ser el candidato que ha obtenido la mayor puntuación en los méritos alegados y acreditados de conformidad con el baremo establecido en la convocatoria.
2. Constituir un bolsín de acuerdo con la siguiente lista:

Nº orden	DNI candidato	Punt. total
1	41508873Z	28,49
2	18235505R	27,83
3	43097117Q	26,30
4	78208763T	26,10
5	17745826S	23,20
6	41516768C	18,29
7	43169926F	18,18
8	43161954Q	17,18
9	43149442Q	15,80
10	43172026Z	12,34
11	43169197Z	10,78
12	43206611F	6,74
13	43159404L	3,50

El funcionamiento de este bolsín será el previsto en las bases que rigieron el presente proceso selectivo.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOIB, de conformidad con los artículos 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.





También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de la Resolución en el BOIB, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.2 a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 26 de febrero de 2019

**El director gerente de Servicios Ferroviarios de Mallorca**

Mateu Capellá Ribot

